BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 03 de Marzo de 2017** **EDICIÓN Nº 3564**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0223 - Adhiere a lo dispuesto en el Capítulo IX "Del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" de la Ley 27341 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

0224 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la persona consignada en el Anexo I, para desempeñar la función de Asistencia Técnica Administrativa en el ámbito de la Secretaría General; aprueba el tenor del Contrato y faculta al señor Secretario General a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

0225 - Designa personal en la Planta Política de la Secretaría General, para desempeñar funciones en la Secretaría Privada.

0226 - Faculta al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social a designar por Resolución Ministerial, en Planta Temporaria al personal necesario para cubrir las vacantes producidas por renuncias, fallecimiento y bajas de agentes en las distintas Plantas Funcionales de la Subsecretaría de Salud; autoriza al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social a efectuar por Resolución Ministerial bajas, prórrogas y designaciones de los reemplazos, correspondiente del Personal Mensualizado, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder el cupo de trescientos (300) agentes mensualizados.

0227 - Prorroga hasta el 31 de mayo de 2017 o hasta que se emita la norma que apruebe el Convenio Marco INDEC - DPEyC 2017, todos los contratos que fueran aprobados en el marco del Decreto Nº 0683/16, con excepción de aquellos cuya discontinuidad sea decidida por la máxima autoridad de la Subsecretaría de Ingresos Públicos; autoriza y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a contratar bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Encuestador, en reemplazo de la contratación que fuera aprobada por Disposición Nº 128/16; prorroga contrato administrativo de encuestador que fuera aprobado por Disposición Nº 036/16, ambas normas emitidas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en el marco del Decreto Nº 0029/16.

0228 - Limita el cupo de Prácticas Rentadas del Ministerio de Gobierno y Justicia, para el Ejercicio 2017; renueva para el Ejercicio 2017, la contratación bajo el Sistema de Prácticas Rentadas aprobado mediante Decreto Nº 0061/15 en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, de las personas que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0229 - Convalida la Resolución N° 0414/16 del Ministerio de Gobierno y Justicia que acepta renuncia; aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios a Plazo Fijo de la persona detallada en el Anexo I de la presente norma, para desempeñarse en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública; aprueba el modelo de contrato y faculta al señor Secretario de Gestión Pública, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

0230 - Convalida la Resolución N° 0303/16 de la Secretaría de Gestión Pública de aceptación de renuncia; autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo Fijo para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Infraestructura de TIC´s de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación; aprueba el modelo de contrato y faculta al señor Secretario de Gestión Pública, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

0231 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de un profesional para desempeñarse como Médico Laboral en la órbita de la Secretaría General; aprueba el tenor del contrato y faculta al señor Secretario General a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0232 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de una persona para desempeñarse como Oficial Mayor en la órbita de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia; aprueba el tenor del Contrato y faculta a la Escribana General de Gobierno a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

0233 - Autoriza al señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar la comisión de servicios a Emiratos Árabes desde el 3 de marzo de 2017 y hasta el 12 de marzo de 2017, para efectuar la visita técnica 2017 coordinada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP).

0234 - Otorga a la "Comunidad Mapuche Huayquillán" un Aporte Económico No Reintegrable, destinado al pago de repuestos y mano de obra para la reparación del vehículo utilizado por miembros de la mencionada Comunidad.

0235 - Otorga los Aportes a las empresas y sociedades que se consignan a continuación: Mercado de Concretración del Neuquén S.A.P.E.M.; Neuquentur S.E., C.I.E.F.A.P. y Zona Franca Zapala - Zona Franca S.A.P.E.M., por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo I de la presente norma; aprueba el tenor del Convenio, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y las empresas detalladas en el Anexo I, que reciban Aportes de Capital y faculta al señor Ministro de Producción y Turismo a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0236 - Autoriza a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, a realizar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema S.A.FI.PRO, para la adquisición de bienes del Rubro "Tecnología" de la Línea de Acción "A", comprendida en el marco del Dictamen INET N° 4150/17, correspondiente al establecimiento EPET N° 20 de la ciudad de Neuquén.

0237 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0238 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización en el Hospital Villa La Angostura y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0239 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0240 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del rubro especiales críticos y respiratorios, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0241 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0242 - Autoriza el llamado a licitación pública destinada a la adquisición de tres mil catorce (3.014) kilos de carne vacuna, tres mil cuatrocientos doce (3.412) kilos de carne vacuna para puchero, mil cuatrocientos cincuenta (1.450) kilos de carne pulpa en trozo, tres mil trescientos treinta y un (3.331) kilos carne tipo chorizo y trece mil cuatrocientos noventa (13.490) kilos de pollo, todos ellos para proveer a los Centros de Alimentos asistidos por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por un periodo de dos (2) meses.

0243 - Adhiere al Decreto N° 1249/16 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; declara la emergencia provincial en materia de adicciones para todo el territorio de la Provincia del Neuquén; dicha declaración de emergencia y las acciones que de ella deriven tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

0244 - Aprueba el tenor del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica a suscribir entre la Secretaría de Gestión Pública en representación de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Modernización de la Nación, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma; faculta al señor Secretario de Gestión Pública como representante del Poder Ejecutivo, con facultades suficientes para suscribir el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica y a designar a las personas responsables como contactos de cada una de las diferentes áreas.

0245 - Autoriza la Comisión de Servicios al señor Coordinador General del Ministerio de Producción y Turismo, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, para participar de la misión al exterior denominada "Misión Comercial Dubái 2017".

0246 - Deja a cargo del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 21 de febrero y hasta el día 3 de marzo de 2017, inclusive, al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0247 - Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura los días 23 y 24 de febrero de 2017, al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

0248 - Concede autorización al Licenciado Pablo Daniel Andueza, para realizar Estudio de Línea Base Arqueológico (ELBArq) del proyecto "Parque Eólico Los Meandros (PELM)", ubicado a treinta kilómetros al Noreste de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

0249 - Concede autorización al Dr. Ramiro Barberena, para realizar trabajos de campo vinculados con investigaciones arqueológicas en el Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, desde el 15 de febrero al 10 de marzo de 2017.

0250 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decretos Nº 826/64, Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, a favor de la Sra. Vázquez María Isabel, la tierra fiscal identificada como Lote 19 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; dispone consignar expresamente la aplicación del Artículo 36, inciso e) del Decreto N° 0826/14.

0251 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Huingan-Có, en el estado fáctico - jurídico existente, las tierras de dominio fiscal provincial, identificadas como Lote 104; Lote 100 A y Lote 100 B; Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8 de la Manzana 119, Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7 de la Manzana 120; Lote 59, Lote 109, Lote I, Lote J, Lote K, L y Lote M de la localidad de Huingan-Có, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, con sus medidas, límites y linderos que se desprenden de sus respectivos planos de mensura, las cuales serán destinadas para dar solución habitacional a pobladores de la localidad y establece que la Municipalidad de Huingan-Có deberá respetar y regularizar las ocupaciones existentes.

0256 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por Miriam Rosana Guiñez contra la Resolución Nº 0499/16 del Ministerio de Seguridad Trabajo y Ambiente, que ratificó lo dispuesto en la Resolución Nº 1407/15 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

0257 - Rechaza en todos sus términos el reclamo interpuesto por la señora Sandra Mónica Rodríguez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos; instruye al Ministerio de Educación a la elaborar un proyecto de ley, conforme lo dispuesto en los considerandos de la presente norma.

0258 - Aprueba el Programa "Subsidio Social Transitorio" que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, durante el período de enero a diciembre de 2017; aprueba modelos de convenio a suscribirse con entidades del sector privado en el marco del citado programa; autoriza al Subsecretario de Desarrollo Social a suscribir los Convenios y otorga un Aporte Mensual a las organizaciones de la sociedad civil detalladas en la presente norma.

0259 - Autoriza al Ministerio de Salud y Desarrollo Social a realizar el llamado a licitación pública a fin de adquirir dieciséis mil quinientos kits escolares para 1º ciclo y siete mil quinientos kits escolares para 2º ciclo, a destinarse a la población de escasos recursos de la Provincia del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado: "Filomena" - **Expediente N° 4802-001038/2011**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.636 Has., 97 As.. Titular: Swissland Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de Zapala, en nombre y representación de Swissland Gold S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 373 - Dpto. I de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; representación que se acredita con la copia de poder que se acompaña, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifestar que habiendo descubierto mineral Oro, viene por la presente a hacer la formal petición de la Manifestación de Descubrimiento. 2) Que la petición realizada queda determinada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) VNW X= 5.891.394.37 e Y= 2.363.411.90; VNE X= 5.891.374.33 e Y= 2.365.375,40; VSE X= 5.883.026.23 e Y= 2.365.378.47; VSW X= 5.883.000 e Y= 2.361.041 M.D. X= 5.884.104 e Y= 2.361.849. El área de indisponibilidad tiene una forma rectangular, midiendo desde el VNW

1.963.50 m. con Az. de 90°35´05" hasta el VNE, desde Este y hasta el VSE se miden 8.348.10 m. con Az. de 179°58´44", desde el VSE y hasta el VSW se miden 4.337.55 m. con Az. de 269°39´13", y desde el VSW hasta el VNW se miden 8.722.76 m. con Az. de 15°46´18", cerrando de esta forma la figura descripta. La superficie total es de 2.636 Has. 97 As. 75 Ca.. 3) Que la mina llevará el nombre de "Filomena". 4) La muestra legal y el sellado de Ley se acompañará a la brevedad. 5) Acompaño croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy, veintirés de mayo de dos mil once, diez horas, cuarenta y ocho minutos. Cargo N° Acompaña Croquis. Fotocopia Poder N° 183. Fdo. Alicia Schincariol, Mesa de Entradas, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 02 de febrero de 2012. La superficie de 2.636 Has. 97 As., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado, denominada Filomena, tramitada bajo Expediente N° 4802-01038/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16, 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.884.104 e Y= 2.361.849. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 1.963,6 metros de longitud y un azimut de 91°. Al Este en una parte, con 8.348 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 4.337,5 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste, en una parte, con 8.722,7 metros de longitud y un azimut de 16°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X= 5.891.394,37 e Y= 2.363.411,90. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. -CLL-. Firmado: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 10 de junio de 2015, se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-001038/2011 un total de Fs. 1/47. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.636 Has. 97 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Oro diseminado, denominado "Filomena", tramitado por el Expte. N° 4802-001038/2011, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Seguridad de Frontera, parcialmente dentro del ejido de Huinganco, según el siguiente detalle: 2.062 Has. 33 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2176-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 40/45 R.P.I.; Fs. 39 D.P. Tierras,Dominio Fiscal Provincial. 574 Has. 64 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3072-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 28/30 R.P.I.; Fs. 39 D.P. Tierras, Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.636 Has. 97 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a Dirección General Técnica a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la labor legal. Dirección de Registro Gráfico, -DMA-. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico , Dirección Provincial de Minería. Zapala, de 06 de diciembre de 2016. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22, Ley 902/75. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.); publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. -LNH-. Firmado Dra. María Alicia García, Directo-

ra General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 29 de diciembre de 2016. Registro Número Veintiséis (26). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17; 24-02 y 03-03-17

Solicitud de Mina Vacante de Baritina Denominada “La Rosita I” - Expte N° 82013/1952, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Swissland Gold S.A. - **Expte. 4802-001147/2011**. Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Swissland Gold S.A., con domicilio real en la calle Rivadavia N° 373, Dpto. 1 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con Poder inscripto bajo el N° 1.435, F° 101, Año 2011; se representa ante la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de: 1) Solicitar en legal tiempo y forma la Mina vacante denominada “La Rosita I”, Expte. N° 82013/52, publicada con anterioridad a la fecha. 2) Presentar un sellado de $3.000 y depósito bancario de $908. 3) Solicitar la adjudicación de la mina y se tengan por cumplimentados los pagos efectuados. 4) Adjuntar copia de Poder. 5) Provéase de conformidad que será Justicia. Hay un firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, Provincia del Neuquén, Autoridad Minera en Primera Instancia. Mesa de Entradas y Salidas. Recibido: 2011 oct. 04, PM 1:09. Adj. sellado $3.000. Boleta de depósito $900 y copia de escritura. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de enero del 2017. Corresponden al presente Fs. 1/18 del Expte. N° 4802-001147/2011. Téngase presente lo informado por Dirección de Registro Gráfico a Fs. 17. A los fines previstos por el Artículo 66 T.O. del Código de Minería; publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado y la presente disposición, que serán a cargo del solicitante. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, a sus efectos, Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-02; 03 y 10-03-17

CONTRATOS

COMAHUE GOLF CLUB SA

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51, efectuada el 16/12/2016, se eligieron por terminación de mandatos, los siguientes cuatro Directores titulares: Jorge Omar Allende; Guillermo José Montalvo; Luis María Nogueira y María Laura Allende; y que por Acta de Reunión de Directorio N° 1.253 del 26/12/2016 se distribuyeron los cargos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Luis María Nogueira. Vicepresidente: Jorge Omar Allende. Secretario: Marcelo Baldarotta. Tesorero: Guillermo José Montalvo. Directores titulares: Luis Milito Bonet; Norberto Fabricio Cascino; Roberto Juan Belloso y María Laura Allende. Directores suplentes: Martín Alejandro Salleo, Eugenio Krom y Darío Marcelo Nieto.

Febrero de 2017.
El Directorio
1p 03-03-17

STRANE S.A.

Por instrumento de fecha 20 de julio de 2016 los socios de “STRANE S.A.” aprobaron la modificación del artículo cuarto del contrato social oportunamente inscripto, respecto del objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: A) Administración, supervisión, proyección, dirección y ejecución de licitaciones, contrataciones y concurso de precios de obras ya sean de entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, como así también, la instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y electrónicos, además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y a conocerse. B) Administración, organización y

servicios de auditoría de farmacias, consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. C) Transporte de personas y de cargas de toda naturaleza, fletes y acarreos, auxilios y remolques de libre circulación, tanto en el país como en el extranjero, sea por vía terrestre, aérea o pluvial o combinando éstas, cumpliendo para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión y Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación, en cada caso, realizando el servicio con medios de transporte y equipamiento propio y de terceros". El presente edicto fue ordenado en autos: "STRANE S.A. s/Inscripción de Modificación Artículo Cuarto (referido al Objeto Social)", (Expte. 22941/17). Subdirección, 21 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-03-17

ALTAMORE E HIJOS S.R.L.

Se hace saber que con fechas 1 de mayo de 2014; 20 de mayo de 2014; 30 de mayo de 2014; 26 de junio de 2015 y modificaciones realizadas con fechas 7 de junio de 2016; 25 de agosto de 2016 y 17 de noviembre de 2016, Gregorio Altamore, DNI 93.693.546, de nacionalidad italiana, nacido el 03/05/19, de profesión constructor, casado en primeras nupcias con Susana Raquel Torres, DNI 5.302.964, domiciliado en Víctor A. García Nro. 1.009 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Susana Raquel Torres, DNI 5.302.964, de nacionalidad argentina, nacida el 26/09/1946, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Gregorio Altamore, DNI 93.693.546, con domicilio en Víctor A. García Nro. 1.009 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ceden y transfieren a favor de Susana Leticia Altamore, DNI 27.004.097, de nacionalidad argentina, nacida el 11/10/1978, de profesión Contador Público, de estado civil soltera, domiciliada en Víctor A. García Nro. 1.009 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Cecilia Leonor Altamore, DNI 27.488.899, de nacionalidad argentina, nacida el 20/09/1979, de profesión Arquitecta, de estado civil soltera, domiciliada en Víctor A. García Nro. 1.009 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Jesús Maximiliano Altamore, DNI 31.613.533, de nacionalidad argentina, nacido el 04/03/1985, de profesión Maestro Mayor de Obras, de estado civil soltero, con domicilio en Víctor A. García Nro. 1.009 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; la cantidad de seiscientas treinta y seis (636) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, equivalentes al sesenta por ciento del capital social que tienen y les corresponde en la sociedad ALTAMORE E HIJOS SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 41, Folios 216/227, Tomo II S.R.L., Año 2004, cuya fecha de inscripción es el 25/03/2004 de la siguiente manera: Gregorio Altamore cede y transfiere a favor de Susana Leticia Altamore, doscientas doce (212) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una; a Cecilia Leonor Altamore, ciento cincuenta y nueve (159) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) y a Jesús Maximiliano Altamore, cincuenta y tres (53) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) y Susana Raquel Torres cede y transfiere a favor de Jesús Maximiliano Altamore, doscientas doce (212) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una. Asimismo, se hace saber que se resolvió por unanimidad realizar un aumento de capital a través de un aporte irrevocable de pesos ochenta y dos mil ($82.000), llevando el capital originario de $24.000 (pesos veinticuatro mil) a $106.000 (pesos ciento seis mil) y modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de pesos ciento seis mil ($106.000), dividido en mil sesenta (1.060) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social al día de la fecha está totalmente suscripto e integrado según las proporciones que se determinan de la siguiente manera: Socio Gregorio Altamore, trescientas dieciocho (318) cuotas que ascienden a un valor de treinta y un mil ochocientos ($31.800); socia Susana Leticia Altamore, doscientas sesenta y cinco (265) cuotas que ascienden a un valor de pesos veintiséis mil quinientos ($26.500); socio

Jesús Maximiliano Altamore, doscientas sesenta y cinco (265) cuotas que ascienden a un valor de pesos veintiséis mil quinientos ($26.500) y socia Cecilia Leonor Altamore, doscientas doce (212) cuotas que ascienden a un valor de pesos veintiún mil doscientos ($21.200)". El presente edicto fue ordenado en autos: "ALTAMORE E HIJOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Cláusula Cuarta (referidas al Capital Social)", (Expte. Nro. 21727/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-03-17

F.M. MEDICAL S.R.L.

Fecha de constitución: 19 de diciembre del 2014. Fecha de modificación de contrato: 16 de junio del 2016; 29 de agosto 2016. Fecha anexo aclaratorio: 03 de febrero del 2017. Socios: Fleitas Flavia Sabrina, D.N.I. N° 27.429.256, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1979, con domicilio en calle San Martín 738 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil divorciada, de profesión empresaria y Francisco Atahualpa Muro Quintana, D.N.I. N° 92.879.021, nacionalidad peruano, nacido el 30 de julio de 1971, con domicilio en calle Irigoyen 296, 1° "D" de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil divorciado, de profesión empresario. Denominación: "F.M. MEDICAL S.R.L.". Domicilio Legal: San Martín 195, 9° "4" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Venta de prótesis, ortésis e insumos médicos para cirugía traumatológica maxilofacial, neurocirugía, cirugía general, aparatología artroscópica y laparoscópica. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $68.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Francisco Atahualpa Muro Quintana, D.N.I. N° 92.879.021. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "F.M. MEDICAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 21287, Año 2015). Subdirección, 23 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-03-17

FLAMINI IMPRESIONES S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, República Argentina, a los 15 del mes de diciembre del año 2016 y modificatorio de fecha 20 de febrero de 2017, comparecen los señores Néstor Jorge Flamini, D.N.I. N° 11.339.704, nacido el 10 de marzo de 1955, casado con Gloria Cristina Mariani, D.N.I. N° 10.782.533, argentino, comerciante CUIT N° 20-11339704-8, con domicilio en Martín Fierro N° 530 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Gloria Cristina Mariani, D.N.I. N° 10.782.533, nacida el 4 de abril de 1953, casada con Néstor Jorge Flamini, D.N.I. N° 11.339.704, argentina, Arquitecta, CUIT N° 27-10782533-4, con domicilio en Martín Fierro N° 530 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la normas legales y reglamentarias vigentes. La sociedad se denomina FLAMINI IMPRESIONES S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto

dedicarse a: 1) Servicios de imprenta; 2) Impresión digital y cartelería; 3) Producción publicitaria de folletos; 4) Producción de etiquetas; 5) Producción de estuches y de envases packaging; 6) Producción e impresión editorial y 7) Asesoramiento y servicios técnicos referidos a la producción gráfica. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00), que se dividen en doscientas (200) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Néstor Jorge Flamini, ciento veinte (120) cuotas por la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000,00); Gloria Cristina Mariani, ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00). La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Está a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio comercial cierra el 30 de junio de cada año. Se conviene en este mismo acto designar como Gerente de la sociedad al Sr. Néstor Jorge Flamini, D.N.I. N° 11.339.704. Tramita inscripción ante la D.G.R.P.C. de Neuquén, (Expediente 22963/17).

1p 03-03-17

F.K.R. S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad

Se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “F.K.R. S.R.L.”. Socios: Martín Ignacio Ferragut, argentino, DNI N° 28.485.544, CUIT Nº 20-28485544-3, nacido el 01 de enero de 1981, de profesión Contador, domiciliado en calle Aníbal Verón Nº 309 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado; Marcelo Fabián Romero Romero, argentino, DNI N° 21.762.065, CUIT Nº 20-21762065-2, nacido el 9 de julio de 1970, de profesión Contador, domiciliado en la calle Asia, Casa 11 del Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil casado en primeras nupcias con María Valeria Martellotta, DNI N° 22.473.902; y la señora Cristina Piest, argentina, DNI N° 33.387.250, CUIT Nº 27-33387250-7, nacida el 04 de junio de 1987, de profesión empresaria, soltera, domiciliada en Pacheco Nº 388 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Calle Padre Brentana Nº 125, Planta Alta, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la venta y reparación de neumáticos y llantas para vehículos, incluyendo los servicios de colocación de los mismos, alineación, balanceo, tren delantero y mecánica ligera como parte integrante y necesaria de la venta de los mismos. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $80.000 (ochenta mil). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total, requiriéndose que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el Decreto Ley 5965/63. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios, o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Éstos deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma y por el periodo de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de pesos veinte mil ($20.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la asamblea de socios. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización, Sindicatura o consejo de vigilancia, de conformidad con el Artículo 158 de la Ley Nº 19550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la

citada ley. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inc. 2) de la Ley Nº 19550. Cuando por el aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Disposiciones Transitorias: 1) Establecer la sede social en la calle Padre Brentana Nº 125, Planta Alta, (C.P. 8300) de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fijar en 1 (uno) el número de Gerentes, designando en el cargo al señor socio Martín Ignacio Ferragut, D.N.I. Nº 28.485.544, quien acepta el cargo en este acto firmando al pié y fijan domicilio en los consignados en el contrato social. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "F.K.R. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22900/16). Subdirección, 23 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-03-17

INGENIUM S.R.L.

1) Socios: Maya Eduardo Daniel, DNI N° 8.072.188, CUIT 23-08072188-9, argentino, nacido el 25/11/1949, divorciado, Ingeniero en Petróleo y el Sr. Maya Federico Daniel, DNI N° 35.925.443, CUIL 20-35925443-2, argentino, nacido el 11/6/1991, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, ambos con domicilio en la calle Castelli N° 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 06/12/2016 y modificación de fecha 24/02/2017. 3) Razón Social: INGENIUM S.R.L.. 4) Domicilio Social: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: En Castelli 350 de Neuquén. 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, representación, importación, exportación de productos alimenticios y bebidas. 6) Capital Social: El capital social será de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00). 7) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por uno o más Gerentes, socios o no. 9) El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. 10) Representación a cargo del Gerente Maya Eduardo Daniel, DNI N° 8.072.188.

1p 03-03-17

N&T
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de febrero de 2017 e instrumento rectificatorio de fecha 23 de febrero de 2017, entre los señores Rubén Willan Navarro, D.N.I. 17.188.232, nacido el 5 de julio de 1965, soltero, argentino, empresario, CUIT N° 20-17188232-0, con domicilio en Alberdi N° 830, Unidad Funcional 28, Barrio Jardines de Hilmar de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, titular de 120 cuotas sociales, en su calidad de socio de N&T CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.R.L., con domicilio en Ferramola, Parcela 51, Manzana A10 del Parque Industrial de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 363, F° 2624/2636, T° XII S.R.L., Año 2013, que representa el 50% del total del capital social, en adelante "El Cedente", por una parte; y Navarro Carla Daniela, D.N.I. 32.710.348, nacida el 12 de febrero de 1987, soltera, argentina, empresaria, CUIL N° 27-32710348-8, con domicilio en Mendoza N° 238, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante "El Cesionario", todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Cedente transfiere la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales de las que es titular en N&T CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.R.L., que representan el 100% de su participación en dicha sociedad y, a su vez, el 50% del capital social de la misma a favor de Navarro Carla Daniela. El valor nominal de cada cuota es de pesos mil ($1.000,00). Esta cesión se

perfecciona por un total de pesos ciento veinte mil ($120.000,00). Segunda: El aporte del Cedente se encuentra totalmente integrado a la fecha del presente contrato. Tercera: El Cedente se desvincula de la sociedad en su calidad de socio y de Gerente, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular a partir del 8 de febrero de 2017. Cuarta: El restante socio de la sociedad, señor Diego Roberto Tinti, D.N.I. 27.120.396, presta conformidad a esta cesión, en prueba de lo cual firma al pié. Quinta: El Cesionario declara conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. El Cedente no será responsable de eventuales pasivos originados con anterioridad al 8 de febrero de 2017 y declara no estar inhibido para disponer de sus bienes. Sexta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: "El capital social es de $240.000,00, dividido en 240 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Carla Daniela Navarro, 120 cuotas por la suma de $120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100) y Diego Roberto Tinti, 120 cuotas por la suma de $120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100). El capital se encuentra totalmente integrado". Séptima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Octava: Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Novena: El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por cedente y cesionario. Décima: En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente a la señorita Navarro Carla Daniela, D.N.I. 32.710.348, quien acepta el cargo y a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Art. 256 LGS -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal-, constituye domicilio especial en Mendoza N° 238, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; b) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, D.N.I. 31.086.497, para que procedan a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y solicitar desglose de documentación.

1p 03-03-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)

Programa de Infraestructura Vial Provincial BIRF Nº 7301- AR

Licitación Pública Nacional N° 01/2017

"Adquisición de Equipos para el Laboratorio Central"

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, Préstamo BIRF 7301 - AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/2017, para la "Adquisición de Equipos para el Laboratorio Central".

2. La Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipos para el Laboratorio Central", por lote individual completo.

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), enviando una solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Contrataciones, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso - Mesa de Entradas (8300) Neuquén Capital, también al correo electrónico: jbaner@neuquen.gov.

ar, y por Tel. al 299-449-5270, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs..

4. Los licitantes interesados podrán obtener en forma gratuita, un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en la siguiente dirección: Santiago del Estero Nº 456. Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página web de la UPEFE: www.upefe.gov.ar, de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar y en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 horas del 03 de abril de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10:00 horas del 03 de abril del 2017, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación de las ofertas: UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Mesa de Entradas (8300),Neuquén Capital.

8. La dirección para la Apertura de ofertas es: UPEFE, Santiago del Estero Nº 456 (8300), Neuquén Capital.

2p 24-02 y 03-03-17

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias: Del Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($127.760.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 31 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

Licitación Pública Nacional N° 40/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de: Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil ($121.543.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos quince mil cuatrocientos treinta ($1.215.430,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 29 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

3p 24-02; 03 y 10-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 3/2017
Bienes de Capital
Expediente Nº 7100-003005/16

Objeto: Adquisición de tres (03) camionetas 4x4, tipo cabina doble - año: 0 Km. - cantidad de cilindros 4 - cilindrada aprox. 2.400 cm³ - motor turbo diésel - potencia 150 cv.

Venta de Pliegos: Se efectúa a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta la fecha de apertura de sobres, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 07 de marzo de 2017 a las 14:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00).

Licitación Pública Nº 4/2017
Expediente Nº 7100-003313/17

Objeto: Contratación de servicio de limpieza para la Administración Central del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Venta de Pliegos: Se efectúa a partir del día 06 de marzo de 2017, hasta la fecha de apertura de sobres, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de marzo de 2017 a las 14:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.0000,00).

1p 03-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

-IPVU-

Licitación Pública Nº 03/17

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de vehículos para ser utilizados por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo -IPVU-.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos mil ($3.600.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($10.000).

Venta de Pliegos: Días 06 y 07 de marzo del 2017, en la Dirección General de Tesorería del IPVU, en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público: De 08:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 10 de marzo del 2017 a las 13 horas - Dirección General de Compras y Contrataciones IPVU, Neuquén.

1p 03-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 01/17
Expte. N° 24070

Objeto: Adquisición de equipamiento para el sistema integral de registro audiovisual de audiencias con destino a diversos organismos judiciales.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 20 de marzo de 2017 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Reunión Informativa Obligatoria: 08 de marzo de 2017 a las 09:00 hs., en el Departamento Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/443-1077. (El formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén, deberá ser impreso desde el sitio web del Poder Judicial: http://www.jusneuquen.gov.ar/reg_prop_inm/poderjudicial/index. php Fuero /Organismo, opción: Multas e Ingresos Varios; Concepto opción: Venta de Pliegos). Casa del Neuquén, Maipú N° 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (deben abonarse en la citada oficina). El pliego puede consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 03-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 01
Expediente Nº 7620-015517/2016

Objeto: Soluciones y nutriciones parenterales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de marzo del 2017 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.

• www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 165
Expediente Nº 7620-018585/2016

Objeto: Medicamentos oncológicos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 13 de marzo del 2017 - Hora: 13:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.

• www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 166
Expediente Nº 7620-017970/2016

Objeto: Insumos para bisturí armónico.

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de marzo del 2017 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.

• www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 167
Expediente Nº 7620-018146/2016

Objeto: Rubro suturas.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 13 de marzo del 2017 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.

• www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones

Sin Cargo.

1p 03-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por Vía de Excepción Año 2016

N°	Expediente	Alc.	Resolución	Fecha	Extracto	Empresa Firma	Importe Total
1	7820-000016/16	24 y Madre	03/16	04/01/2016	Adquisición combustible aeronaves diciembre 2016	"YPF S.A."	$ 377.811,96
2	7820-000012/16		04/16	04/01/2016	Servicio Básico y remolque de las Aeronaves en los distintos Aeropuertos y Aeródromos del país- septiembre a diciembre 2016	"INTERCARGO S.A.C"	$8.029,56
3	7820-000008/16		06/16	04/01/2016	S/Servicio de Telefonía celular diciembre 2016	"TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A."	$ 12.235,54
4	7820-000037/16		05/16	04/01/2016	Servicio de transporte en remis diciembre 2016	"DIAZ RICARDO JAVIER"	$ 7.795,00
5	7820-000242/16		49/16	16/09/2016	Reparación Novedades surgidas - Inspección Fase N° 3 Aeronave Beechcraft B200 matricula LV-AXO	"AVIATION MAINTENANCE S.R.L."	$ 97.000,00
6	7820-000302/16		52/16	12/10/2016	Inspección Anual - Reparación núcleo Aeronave Bell 407 matrícula LQ-BBR	"HELIPOWER S.A."	$ 1.106.704,00

1p 03-03-17

CONVOCATORIAS

CENTRO DE ACTIVIDADES SUB-ACUÁTICAS DEL LIMAY C.A.S.A.L.

ESCUELA DE BUCEO

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Actividades Sub-Acuáticas del Limay (C.A.S.A.L.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 17 de marzo del 2017 a las 20 horas en la sede del club, sita en calle Catriel N° 62 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar dos socios para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

2- Informe del llamado a Asamblea fuera de término.

3- Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Gastos del Centro de Actividades Sub-Acuáticas del Limay.

4- Elecciones de socios para confirmar la nueva Comisión Directiva que se conformará con: Un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Secretario de Actas; un Tesorero; cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes.

5- Elecciones de socios para conformar la nueva Comisión Revisora de Cuentas, que se conformará con un miembro titular y un miembro suplente.

6- Fijar el monto mensual de la cuota societaria del Centro de Actividades Sub-Acuáticas del Limay.

Artículo 40 del Estatuto Social - 2° parte: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora despúes de fijada la hora para la iniciación de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ese número, será constituida legalmente con el número de asociados presentes, siempre que no fuera menor a los de los miembros de la Comisión Directiva.

1p 03-03-17

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 29 de abril del 2017 a las 10:00 horas, en el salón del Círculo de Oficiales Retirados de la Provincia del Neuquén, sito en calle Cosquín 2.100, Barrio Copol (Alta Barda) de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás cuadros contables Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2016 e informe de la Junta Fiscalizadora.

Nota: Conforme Art. 43 del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60 del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos despúes con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 19 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él".

Fdo. Leonardo Alberto Epulef, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 03-03-17

CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ESPAÑOL de la ciudad de Plottier

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo del 2017 a las 21:00 hs., en la sede social ubicada en Av. San Martín N° 50 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados y cuadros anexos, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de mayo de 2015 y 2016.

3°) Elección de cinco Consejeros titulares en reemplazo de los que cesan su mandato.

4°) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente, en reemplazo de los que cesan su mandato por renuncia.

Fdo. Andrés Parra Navarro, Presidente.

1p 03-03-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Retamal Isbaldo s/Apremio", (Expte. Nº 478760/12)**, Sr./a. herederos de Retamal Isbaldo, DNI 7.303.785, que deberán comparecer dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Zeballos Gerónimo s/Apremio", (Expte. Nº 439034/11)**, emplazando a herederos de Zeballos Gerónimo, C.I. N° 0.546.068, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Tapia Juan Segundo s/Apremio", (Expte. Nº 483673/12**), emplazando a herederos de Tapia Juan Segundo, DNI N° 7.305.679, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Rivera Felipe s/Apremio", (Expte. Nº 363413/8)**, emplazando a los herederos de Rivera Felipe, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Rodríguez Polidoro s/ Apremio", (Expte. Nº 435890/11),** emplazando a herederos de Rodríguez Polidoro, L.E. 1.509.069, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Ibarra Silvano Humberto s/Apremio", (Expte. Nº 481308/12)**, emplazando a herederos de Ibarra Silvano Humberto, DNI 6.915.646, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Vilcavil Francisco s/ Apremio", (Expte. Nº 437270/11)**, emplazando a herederos de Vilcavil Francisco, DNI 1.501.327, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/G.C.T. S.A s/Apremio", (Expte. Nº 384120/9)**, Sr./a. G.C.T. S.A., CUIT 33707212239, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Guanque Máximo s/Apremio", (Expte. Nº 406495/10)**, emplazando a herederos de Guanque Máximo, DNI 03.434.761, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Sáez Marina s/Apremio", (Expte. Nº 464177/12)**, emplazando a los herederos de Sáez Marina (D.N.I. 5.688.192), para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 15 de noviembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Zapata Novoa Cliserio s/Apremio", (Expte. Nº 437775/11)**, emplazando a herederos de Zapata Novoa Cliserio, Céd. Id. Prov. Nº 11.813, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García Maximiliano Gastón s/Apremio", (Expte. Nº 476091/12)**, Sr./a. García Maximiliano Gastón, DNI 32.529.459, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García Alejandro David s/Apremio", (Expte. Nº 440035/11)**, Sr./a. García Alejandro David, DNI 17.641.274, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Garay José Belén s/Apremio", (Expte. Nº 435685/11)**, Sr./a. Garay José Belén, DNI 3.017.321, citándose a los herederos del causante Garay José Belén, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Videla Luis s/Apremio", (Expte. Nº 502111/13)**, emplazando a herederos de Videla Luis, D.N.I. 13.805.943, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fernández Gonzáles Juana s/Apremio", (Expte. Nº 27956/14)**, cita a la Sra. Fernández Gonzáles Juana, DNI 92.070.283 y/o sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calful Sebastián s/Apremio", (Expte. Nº 27771/14)**, cita a los sucesores del Sr. Calful Sebastián, DNI 8.850.016 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ríos Héctor Alfredo s/Apremio", (Expte. Nº 273184/01)**, Sr./a. sucesores de Ríos Héctor Alfredo, DNI 17.592.452, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Parra Clementina s/ Apremio", (Expte. Nº 490998/13)**, Sr./a. sucesores de Parra Clementina**,** DNI F 9.950.902, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Verdi de Schaefer Esther s/Apremio (1000/08)", (Expte N° 1000/08)**, cita a Verdi de Schaefer Esther, DNI 4.388.303, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 7 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 24-02; 03, 10, 17 y 23-03-17

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Secretaría Única, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Pino Benedicto s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 78740/2016)**, cita por edictos, que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 C.C.C. y 17, Ley 18248). Neuquén, 14 de noviembre de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 03-03 y 07-04-17

Expediente 1418657 - Falzetti Rosana Elizabeth c/Torres Héctor Omar - Juicio de Alimentos - Contencioso. Corral de Bustos, 12/09/2016. Agréguese Oficio con cargo de recepción. Téngase presente lo manifestado por la letrada. En mérito de las constancias obrantes, en especial los proveídos de fecha 07/06/2016 (Fs. 119) y 16/08/2016 (Fs. 140), y en virtud de lo informado por el oficial notificador a Fs. 95, cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de seis días, comparezca y conteste demanda, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 508 del C.P.C.C., a cuyo fin publíquese edictos en el Diario Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en Periódico de mayor circulación en la misma (Arts. 152 y 165 del C.P.C.). Fdo. Gomez Claudio Daniel, Juez de Primera Instancia; Rizzuto Pereyra Ana Cristina, Secretaria Juzgado de Primera Instancia.

5p 24-02; 03, 10, 17 y 23-03-17

La Sra. Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Alte. Brown y Diagonal Alvear, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Costarelli Elsa Graciela E. c/Pérez Sergio Alberto y Otro s/Cancelación de Título de Crédito", (Expte. N° 508384/2015)**, ha dispuesto tener por acreditado en autos, el extravío de los títulos de crédito con vencimiento el primero de ellos el día 01 de febrero de 2015, por la suma de dólares billetes estadounidenses cien mil (u$s100.000) y otro valor de igual monto con fecha de vencimiento 01 de agosto del 2015, suscriptos por los Sres. Sergio Alberto Pérez, D.N.I. 13.665.269, argentino, de profesión Ingeniero Químico, de estado civil soltero, con domicilio en Sección Chacras, Lote 16 A 2 de la localidad de Vista Alegre Sur, y Sr. Carlos Germán Pérez, D.N.I. 16.717.257, argentino, de profesión Ingeniero Civil, divorciado, con domicilio en Sección Chacras, Lote 16 de la localidad de Vista Alegre Sur, ambos de la Provincia del Neuquén, siendo la denunciante la Sra. Elsa Graciela Elizabeth Costarelli, D.N.I. 14.870.632, argentina, comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Alte. Brown N° 956 de la ciudad de Neuquén; haciéndose saber a los interesados que deduzcan oposición al procedimiento, que el mismo deberá formularse dentro de los treinta días de la presente publicación, correspondiendo aplicar el procedimiento de cancelación previsto en el Artículo 89 del Decreto Ley 5965/63, la providencia que ordena la publicación del presente dice así, en su parte pertinente: Neuquén, 3 de febrero del año 2016. Téngase por acreditado en autos el extravío de los títulos cuyas copias simples obran a Fs. 11/12, por ende, hágase saber que corresponde aplicar el procedimiento de cancelación previsto por el Art. 89 del D. Ley 5965/63. Atento que los títulos denunciados no fueron suscriptos a nombre de la actora, previa caución real que se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), en los términos del Art. 89 del referido Decreto, dispónese la cancelación de los títulos, cuyos valores y demás datos se especifican en la constancia de Fs. 11/12 y de la presentación inicial. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, lo que así se dispone conforme Art. 1873 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 23 de febrero de 2017. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 03-03-17

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Uno, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos caratulados: **"Zúñiga Claudio Donato y Otro c/ Castillo Darío s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 30838/2015)**, cita y emplaza a herederos del Sr. Darío Castillo, para que en término de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-03-17

El Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 de Neuquén a cargo de la Dra. Paula Irina Stanis-

lavsky, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Acevedo Medina José Luciano, CI 54131 y/o Gajardo González Sara Rosa, DNI N° 92.910.965, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Acevedo Medina José Luciano y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513893/16)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 7 de diciembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 03-03-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Alberto Antonio DNI 10.460.620, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **"Álvarez Alberto Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516386/2016)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 22 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 03-03-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Almirante Brown 115, 1er Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zanetti Alberto Orlando, causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Zanetti Alberto Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515726/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de febrero de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Dos, con asiento de funciones en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Sandra María Inchauspe, DNI N° 16.117.133, para que comparezcan en autos: **"Inchauspe Sandra María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513591/2016)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 5 de diciembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-03-17

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro 1 de la I Circunscripción Judicial, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; declara abierto el juicio sucesorio de Doña Brunilda Sepúlveda, DNI. 3.940.838 y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en los autos: **"Sepúlveda Brunilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511608, Año 2016)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez; Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 03-03-17

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Frau Meredith Silvia Teresa, DNI N° 18.681.654, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: **"Frau Meredith Silvia Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 34022, Año 2016)**, en trámite ante la Secc. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 09 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-03-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don, Braulio del Carmen Barra Contreras/ Braulio del Carmen Barra, DNI 93.132.953, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Barra Contreras Braulio del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514245/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 03-03-17

El Sr. Juez de Garantías Dr. Marío Oscar, hace saber: Que en los autos caratulados: "Rivera Paolo Andrés s/Homicidio", Leg. 22493/2016, **Paolo Andrés Rivera**, titular del DNI 29.429.992, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 14/09/1982, hijo de Juan Héctor y María Lidia Cabeza, último domicilio denunciado es el, sito en Pasaje Manuel Villa 40 del B° Pampa de Cutral-Có, fue declarado responsable y condenado a la pena de cuatro años (4) y seis meses (6) de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El veinte de julio de dos mil veíntiuno (20/07/2021). Cutral-Có, 08 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 03-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Fuentes Rodolfo, a que comparezcan en autos caratulados: **"Fuentes Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 62945/2013)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 17 de febrero de 2017. Dra. Milva L. Nicoletti. Se deja constancia que con fecha 21/11/2016, se ha otorgado el beneficio de litigar sin gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 03-03-17

La Dra. Garciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Marcelo Posso, en los autos caratulados: **"Posso Marcelo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 74008/2016)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 03-03-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Cortez Elsa Alcira y/o Cortés Elsa Alcira, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Cortez Elsa Alcira y/o Cortés Elsa Alcira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72829/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 17 de febrero de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 03-03-17

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de Don Eleodoro Martínez Vásquez, en autos caratulados: **"Martínez Vásquez Eleodoro s/Sucesión ab-intestato",**

(Expte. 512844/2016). Publíquense por tres días. Neuquén, 20 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 03-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don Wily Arron Hassler, DNI 3.431.367 y Doña Elba Sofía Piñero viuda de Hassler, DNI 9.736.556, a estar a derecho en autos: **"Hassler Wily Arron y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47804/16)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 09 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 03-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Chiappe Luis Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 21564/2016)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Chiappe Luis Fernando, para que en término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 09 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 03-03-17

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia De Glee, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pérez Nydia, causante, para que dentro de treinta días lo acrediten, en los autos: **"Pérez Nydia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514863/2016)**. Neuquén, 04 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 24 de noviembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-03-17

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-001877/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Basualdo Juan Pedro, DNI Nº 17.757.128 y a la Sra. Tello Marcela Yolanda, DNI Nº 20.280.432 y/o quien se considere con derechos sobre le inmueble identificado como: Manzana "N" - Casa 39 - Plan 44 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Sur, Sector Kartódromo Anexo I de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-017849/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Romero Juan José, DNI Nº 16.678.160 y a la Sra. Sandoval Pascuala, DNI Nº 20.122.089 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 28 - Dúplex 26 - Plan 250 Viviendas FONAVI - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-002343/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Velásquez Herwit Hugo Saladino, DNI Nº 92.737.468 y Alegría Montecinos Norma Ernestina, DNI Nº 92.647.309 y/o

quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 112 “E” - Lote Nº 14 - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-012303/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Saavedra Víctor, DNI Nº 92.653.803 y Pacheco Orellana María, DNI sin enpecificar, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como como: Manzana 117 - Lote N° 5 - Sector Pacífico - Barrio Villa Ceferino de de la localidad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-013200/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cristal Alejandro David, DNI Nº 18.412.587 y a la Sra. Fuentes Claudia Teresa Gabriela, DNI Nº 28.718.794 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Departamento Nº 21 - Monoblock Nº 84 - 1º Piso - Manzana Nº 16 - Plan 216 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-017552/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Catricheo Juan Carlos, DNI Nº 20.793.848 y a la Sra. Bravo Verónica Araceli, DNI Nº 23.494.110 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana Nº 123 - Monoblock 22 - Departamento 344 - Plan 526 Viviendas - Mudón de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-013218/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Vázquez Vega Ester Nancy, DNI Nº 18.666.390 y al Sr. Flores Oscar Ofracio, DNI Nº 17.238.745 a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 24 - Dúplex Nº 13 - Plan 16 Viviendas Federalismo - Barrio Melipal de la localidad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 5841-006781/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Nolfa Graciela Duarte, DNI Nº 16.165.292 y/o quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 45 - Lote Nº 23 - Dúplex Nº 24 - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares

y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-017168/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Alejandro Marín, DNI Nº 13.047.298 y a la Sra. Miriam Montecino, DNI Nº 14.742.766 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 8 - Lote Nº 4 - Casa Nº 164 - Plan 414 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-027655/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Pinto Antonio, DNI Nº 16.165.306 y la Sra. Marín María de los Ángeles, DNI Nº 20.793.152 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 95 - Manzana Nº 11 - Plan 194 Viviendas - Barrio Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-002335/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Vázquez Zulema Beatriz, DNI Nº 21.741.206 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 155 - Manzana 240 - Lote 16 - Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-008183/2013,** cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Alejandro Antonio Ibrain, L.E. Nº 447.206 y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 39 - Departamento 768 - Lote Nº 1 - P.B. - Plan 855 Viviendas FONAVI - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-016031/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mario Ramón Álvarez, DNI Nº 16.834.470 y Viviana del Carmen Bobadilla, DNI Nº 20.615.470 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 - Lote Nº 17 - Casa Nº 7 - Plan 10 Viviendas Federalismo IMPS - Barrio San Lorenzo Sur de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-018270/2006**, cito y emplazo por el término

de diez (10) días a la Sra. García Ana Juana, DNI Nº 2.151.274, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 22 - Manzana "E" - Plan 256 Viviendas Grazziani - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-012830/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Elsa Ester Salvai, DNI Nº 4.842.683 y al Sr. Miguel Ángel Torraca, L.E. Nº 5.394.495 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 11 - Dúplex 263 - Plan 855 Viviendas FONAVI - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-002414/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Churraín Hérctor Javier, DNI Nº 20.960.183 y de la Sra. Córdova Fabiola Elena, DNI Nº 29.973.328, a presentarse en Carmen De Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha , descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 14 - Monoblock Nº 4 - 2º Piso - Departamento "B" - Plan 128 Viviendas Barrio Gran Neuquén Norte de la localidad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular,, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-002651/2016**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días al Sr. José Nemesio Menendez, DNI Nº 10.082.135 y a la Sra. Ana María Cofré Cofré, DNI Nº 92.456.214 y/o quien se considere con derechos sobre la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 34 - Lote Nº 1 - Manzana T - Plan 90 Viviendas FONAVI - Barrio El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 7441-001425/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ventura Da Cruz Julio, DNI Nº 92.460.606 y a la Sra. Barrera Nancy Herminia, DNI Nº 14.424.451 y/o quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 13A - Manzana A2 - Dúplex Nº 94 - Plan 106 Los Álamos de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-015114/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Quintana José Romualdo, DNI Nº 14.474.257 y la Sra. Muñoz Salamanca Flor Inés, DNI en trámite y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 28 - Lote Nº 26 - Dúplex Nº 45 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus

derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-007237/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cortés Carlos, DNI Nº 5.436.971 y a la Sra. Salazar Silvia, CIOP 174.202 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 100 - Monoblock Nº 102 - Lote Nº 6 - 1º Piso - Plan 216 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0432/16**, Neuquén, 03 de mayo de 2016 - Visto: El Expediente 5841-004785/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0639/91 a favor del Sr. Santiago Luis Casimiro, DNI N° 16.659.753, sobre los derechos y acciones que le corresponde respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 9 - Lote 16 - Mza. N - Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF II Etapa Barrio Huiliches - Nomenclatura Catastral N° 14-20-046-8611-0000 de la localidad de Piedra de Águila, quedando como única titular la Sra. Gladis Noemi Pavón, DNI N° 23.912.372, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0588/16**, Neuquén, 03 de junio de 2016 - Visto: El Expediente 3967-002603/2004, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00125/92 a favor del Sr. Jorge Omar Zúñiga, DNI Nº 21.750.211 y la Sra. Laura Mariana Maldonado, DNI Nº 22.898.976 (Inscripto Nº 94404), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 119 - Casa Nº 60 - Plan 100 Viviendas de la localidad de Plaza Huincul - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-075-9226-0000, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 94404). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0623/16**, Neuquén, 21 de junio de 2016 - Visto: El Expediente 2367-016446/2003, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 662/92 a favor de la Sra. Claudia María Valenzuela, DNI Nº 22.440.787 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana C1 - Lote 11 - Casa 11 del Plan 50 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de San Patricio del Chañar - Nomenclatura Catastral Nº 06-20-046-9654-0000, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 34092). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0624/16**, Neuquén, 21 de junio de 2016 - Visto: El Expediente 2367-011577/2002, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0302/84, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira C 5 - 1º Piso - Departamento A - Unidad Funcional 195 - Lote 1 - Manzana B - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0195. Plan 262 Viviendas Fonavi de la localidad de Plaza Huincul a favor del Sr.

Pedro Amado Carrasco, DNI Nº 13.148.313 (Inscripto N° 12467) por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0755/16**, Neuquén, 11 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-016335/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0150/87 a favor de la Sra. Catalina Retamal, DNI Nº 11.472.597, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana I 1, Lote 1 - Dúplex 22 - Plan 72 Viviendas FONAVI - Bº Sapere de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-20-063-8037-0000, por los motivos expuestos en los considerandos quedando como único titular el Sr. Jorge Alberto Chandía, DNI Nº 7.577.169 (Insc. Nº 13839). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0952/16**, Neuquén, 01 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 3967-020772/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación onferida por Resolución Nº 134/92 a favor de la Sra. Lidia Noemí Andrés, DNI Nº 18.614.466, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 02 - Casa Nº 40 - Plan 1058 Viviendas FONAVI - Emp. Maronesse de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3664-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1029/16**, Neuquén, 12 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 5841-016594/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de los derechos conferidos por Resolución Nº 0575/89 a favor del Sr. Yamil Sacarías Abraham, DNI Nº 16.979.985, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 6 - Manzana 456 - Plan 23 Vivienda Federalismo Petrolífera Patagónica de la localidad de Cutral-Có, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 28825). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1120/16**, Neuquén, 26 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 4742-017424/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1096/92 a favor de la Sra. Liria Beatriz Aubert - DNI Nº 20.292.335, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 24 - Lote 3 - Casa 71 - Plan 180 Viviendas “La Costa y La Montura” de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6765-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1121/16**, Neuquén, 26 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 2714-028748/2000, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1103/87 a favor del Sr. Paulino Velázquez Mellado, DNI E/T y de la Sra. Elena Palavecino Veloso, DNI Nº E/T (Insc. Nº 110812), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 22 - Casa 53 - Lote 18 - Plan 180 Viviendas Federalismo - Plan 180 Viviendas “La Costa y La Montura” de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5449-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1140/16**, Neuquén, 29 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 3967-004628/2004, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0217/91 a favor de la Sra. Margarita Fuentes Bustamante, DNI Nº 92.765.207, respecto al lote identificado como: Manzana 203 - Lote 3 - Barrio Islas Malvinas de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7771-0000, a favor del Sr. Hernán Crisóstomo Villagra Fuentes, DNI Nº 92.764.352 y de la Sra. Margarita Fuentes Bustamante, DNI Nº 92.765.207 (Insc. Nº 94584). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1178/16**, Neuquén, 01 de septiembre de 2016 - Visto: El Expediente 5841-018570/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0750/96, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 3 - Manzana 28 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-8099-0000 - Plan 270 Viviendas Convenio CGT de la localidad de Zapala, a favor del Sr. Roberto Carlos Chaparro, DNI Nº 21.536.638 y de la Sra. Andrea San Martín, DNI Nº 21.380.618 (Inscripto N° 15347), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1185/16**, Neuquén 05 de septiembre de 2016 - Visto: El Expediente 4742-008639/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0701/94 a favor de la Sra. María O. Rojas Hermosilla, DNI Nº 92.602.882 (Insc. Nº 95610), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 10 - Lote Nº 08 - Sector Amanecer - Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-9154-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1719/16**, Neuquén, 30 de noviembre de 2016 - Visto: El Expediente 3967-026490/2007-00005/2016, Considerando: Artículo 1º: Revócase en todos sus términos la Resolución Nº 1262/08, en virtud de todo lo expuesto en los considerandos. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1774/16**, Neuquén, 20 de diciembre de 2016 - Visto: El expediente 3967-019602/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2016/1999 a favor de la Sra. Umilde Alcapán, DNI Nº 13.047.626, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 12 - Dúplex 276 - Plan 414 Viviendas Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-8564-0000 (Insc. Nº 96028), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0041/17**, Neuquén, 27 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 5841-005544/2013, Considerando: Artícu-

lo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0574/92 a favor del Sr. Pedro José Brezina, L.E. Nº 7.303.305 (Insc. Nº 94773), respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 20 - Departamento 418 - P.B. - Grupo 358 - Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-20-055-5814-0004, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0052/17**, Neuquén, 30 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 5841-009901/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 0128/92 y 1045/92, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 7 - Casa 7 - Manzana C - 3 Dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 12-20-051-1399-0000, Plan 60 Viviendas FONAVI - Convenio S.V.O.A. BIRF de la localidad de Aluminé a favor del Sr. Florencio Tejada, L.C. Nº 6.749.212 y de la Sra. Brunilda Paredes, DNI Nº 5.750.600 (Inscripto N° 43750), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0059/17**, Neuquén, 30 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 5841-001485/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0908/88 a favor de la Sra. María Cruz Zúñiga, DNI Nº 9.739.497 (Insc. Nº 25603), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 87 - Dúplex 43 - Plan 137 Viviendas Federalismo - Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-8053-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0060/16**, Neuquén, 30 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 4742-011624/2010, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0868/02 a favor del Sr. Jorge Luis Bogarin, DNI Nº 20.354.965 y de la Sra. Marcela Anahi Flandes, DNI Nº 21.927.358 (Insc. Nº 48608), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 48 - Lote 11 - Dúplex 12 - Plan 410 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-069-5270-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0061/17**, Neuquén, 30 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 4742-000501/2008, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0521/95 a favor del Sr. Roque Antonio Vázquez - DNI Nº 10.218.565, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 13 - Casa 13 - 2 dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-062-9901-0000 - Plan 270 Viviendas Fonavi Convenio C.G.T. de la localidad de Zapala, quedando como única titular la Sra. Catalina Rodríguez, L.C. Nº 5.660.099, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0066/17**, Neuquén,

30 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 5841-006669/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0816/83 a favor del Sr. Pedro Pablo Rodríguez, CI Nº 6.896.858 y de la Sra. Fany Mendivi Galván, DNI S/E (sin Nº Inscripto), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Y - Lote Nº 20 - Plan 257 Viviendas Erradicación de Viviendas Precarias de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-3409-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 03-03-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Resolución N° 017/17

Neuquén, 16 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7701-02297/16 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), la Ley Provincial 1303 y su modificatoria 2386, el Decreto Provincial Nº 1327/95 sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación Nº 006/16; 007/16; 219/16 y 020/17, las Resoluciones ENRE Nº 066/17 (TRANSENER), 069/17 (TRANSCO SA) y 071/17 (EPEN DISTRO) y la Nota SEE Nº: NO-2017-01338437-APN-SECEE#MEM, la Resolución MESPyRN Nº 035/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Provincial Nº 1327/95 se estableció una metodología tarifaria con destino a los clientes del Ente Provincial de Energía del Neuquén;

Que el Artículo 5º de dicha norma autoriza a poner en vigencia los sucesivos ajustes de las tarifas eléctricas conforme la metodología descripta en el Anexo I del mismo Decreto;

Que en sus Artículos 5º, 6º y 7º autoriza “al Secretario de Estado del COPADE y Energía a poner en vigencia mediante la respectiva Resolución los sucesivos ajustes de las tarifas eléctricas, a establecer las Nuevas Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas del EPEN, a sustituir en forma gradual o total el Cuadro Tarifario y todos sus alcances establecidos por Decreto”;

Que posteriormente, el Decreto Provincial Nº 485/96 estableció en su Artículo 1º que todas las facultades y autorizaciones otorgadas por el Decreto Provincial Nº 1327/95 a la Secretaría de Estado del COPADE y Energía, serían asumidas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos o por quien lo sustituya en el futuro como organismo superior, del cual dependa el EPEN;

Que asimismo, la Ley 2987 en su Artículo 26 establece que el EPEN queda bajo la órbita y competencia de este Ministerio;

Que el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales posee todas las facultades establecidas en el Decreto Provincial Nº 1327/95;

Que en virtud de la Reprogramación Trimestral para el Mercado Eléctrico Mayorista correspondiente al período Febrero-Abril/17, la misma fue aprobada por Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación Nº 020/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 1º de febrero del corriente año;

Que en dicha normativa el Estado Nacional, tal como lo expuso en la Audiencia Pública del día 14 de diciembre de 2016, desde el año 2016 la gradual reducción de subsidios generalizados se extenderá hasta el año 2019, definiéndose un mecanismo de formación del precio estabilizado sin subsidio y un volumen subsidiado progresivamente decreciente a lo largo del total del lapso comprendido hasta el año 2019;

Que también en dicho lapso, tanto el precio estacional económico, que refleja el real costo de abastecer, como el precio estacional subsidiado, se calcularán anualmente y se revisarán estacionalmente, en función de los cambios que se registren en los parámetros utilizados para su cálculo;

Que fue decisión política del Gobierno Nacional, que el proceso de normalización del precio mayorista de la energía eléctrica se iniciara con la fijación y puesta en funcionamiento de una tarifa social, junto con la promoción al ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, cuyos criterios rectores, incorporados en la Resolución Nº 6/2016, sin perjuicio de su eventual perfeccionamiento, se mantendrán vigentes durante todo el referido proceso, implementándose también para el período correspondiente a la Reprogramación Trimestral de Verano comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2017;

Que asimismo, se continúa aplicando el Plan Estímulo al Ahorro Energético y la Tarifa Social, dispuestos por la citada Resolución N° 6/2016, ajustados con la evolución del precio estacional económico y el precio estacional subsidiado que se determinan en la citada Resolución;

Que respecto a la Tarifa Social, se modificaron los bloques de aplicación de los subsidios mencionados, incorporándose un bloqueo intermedio de subsidio entre los 150 kWh y que se extiende hasta los 600 kWh de consumo mensual, dejando a partir de los 600 kWh de consumo mensual valores sin subsidios implícitos;

Que siendo el mes de febrero un mes de alta demanda de energía eléctrica y atendiendo a los aludidos principios de gradualidad y razonabilidad, la Resolución Nacional dispone una bonificación del 37,5% para dicho mes del año 2017 exclusivamente, aplicable sobre los Precios Estacionales aprobados por dicho acto para el próximo periodo trimestral, aplicando los valores plenos a partir del mes de marzo de 2017;

Que asimismo, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad emitió las Resoluciones Nº 66/17, 69/17 y 71/17, a través de las cuales aprobó los nuevos cuadros tarifarios del Transporte de Jurisdicción Federal de la Transportista en Alta Tensión Transener S.A., y de las Transportistas por Distribución Troncal de la Región Comahue Transco S.A. y el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN);

Que los mismos corresponden a la Revisión Tarifaria Integral del Transporte (RTI) de Energía Eléctrica de las Transportistas e impactan sobre los costos de Transporte que el EPEN abona al MEM y que son parte de la información base para el cálculo de la tarifa a usuario final;

Que dicha adecuación fue realizada para el quinquenio 2017-2021 y contempla una proyección de los costos de Operación y Mantenimiento de las instalaciones de las mismas más las inversiones, de modo de adecuar la calidad de servicio a lo especificado en los respectivos Contratos de Concesión;

Que a raíz de ello, si se realiza una comparación respecto de los cargos que el EPEN abonaba hasta el mes de enero de 2017, que correspondían a cargos calculados en el año 2008, la remuneración de las Transportistas, la cual es solventada en forma directa por sus usuarios entre los cuales se encuentra el EPEN, presenta subas de 11.7 veces en el caso de Transener, 14.6 veces para Transco y 12.7 veces para EPEN transportista;

Que asimismo, la eliminación para las Transportistas de la Remuneración por energía eléctrica transportada, deriva de un aumento de los cargos por uso de líneas;

Que dichos incrementos afectan fuertemente la tarifa de transporte, la cual se incrementa aproximadamente 14.5 veces por efecto de los nuevos cuadros tarifarios del transporte;

Que si bien las Transportistas recibirán los aumentos de su remuneración a partir del mes de Febrero de 2017, la Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Energía y Minería de Nación emitió la nota NO-2017-01338437-APN-SECEE#MEM, la cual posterga hasta el mes

de marzo de 2017 la facturación a los usuarios de los aumentos de transporte concedidos a las transportistas, tal es el caso del EPEN;

Que adicionalmente a este alto impacto tarifario en la adquisición de la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, el EPEN concluyó con el proceso de revisión de costos propios, lo que se denomina el Valor Agregado de Distribución "VAD" de acuerdo con los mecanismos aprobados por el Decreto 1327/95;

Que en consecuencia, se ha procedido a ajustar el cuadro tarifario inicial aprobado por Decreto Provincial Nº 1327/95 en el Anexo V, con el incremento de los costos de adquisición de la energía eléctrica y de los costos propios, utilizando criterios de eficiencia empresarial;

Que considerando el momento técnico, social y político imperante, amerita ser prudentes a la hora de aplicar y trasladar los costos previstos para el año 2017 que la prestación del servicio requiere, toda vez que ello debe ser analizado en un contexto económico social;

Que por ello, el EPEN analizó adecuar los valores del Cuadro Tarifario propuesto a efectos de aplicar los ajustes de los costos propios de distribución en tres tramos, partiendo en la facturación que se emita en marzo de 2017, aplicando el segundo ajuste en la facturación que se emita en abril de 2017, y con plena aplicación en la facturación que se emita en junio de 2017;

Que por Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación Nº 219/16, en su Artículo 4º, se estableció: "que para los usuarios a los que se hubiera otorgado el beneficio de Tarifa Social por su carácter de electro-dependiente del titular del suministro o de uno de sus convivientes, el volumen del consumo de energía eléctrica bonificado según lo previsto en Artículo 7° de la Resolución N° 6 del 25 de enero de 2016 del Ministerio de Energía y Minería, se ampliará a seiscientos Kilovatios Hora por Mes (600 KWh/mes), en tanto el efectivo consumo del beneficiario no exceda los compatibles con el nivel de tensión, demanda de potencia y límites máximos de consumo de la categoría Residencial, a la que pertenece o la que se hubiese definido en la jurisdicción pertinente para consumos residenciales, domiciliarios y particulares no comerciales, se ha procedido a crear una apertura de la denominada Tarifa Social Electro-dependientes";

Que la Resolución MEyM de la Nación Nº 219/2016 sustituye el Anexo I de la Resolución N° 7 del 27 de enero de 2016 y el Anexo III de la Resolución N° 28 del 28 de marzo de 2016, ambas del Ministerio de Energía y Minería, por el Anexo (IF-2016-02118377-APN-MEM) de dicha norma;

Que frente a casos en los que se observasen variaciones en los ingresos mensuales que pudieran causar la exclusión del régimen, a los fines de procurar que el beneficio de la Tarifa Social cumpla con la finalidad para la cual fue concebida, corresponde establecer un período mínimo de permanencia en el registro de seis (6) meses, salvo que se verifique alguna de las causales de exclusión del Anexo I de la Resolución MEyM de la Nación Nº 219/16;

Que para el caso en que el beneficiario de la Tarifa Social lo fuera por el carácter de electrodependencia, el titular del servicio o uno de sus convivientes deberá encontrase incorporado al "Registro de Electro dependientes por Razones de Salud" constituido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia;

Que, de igual manera que se modificaron los bloques de aplicación de los subsidios de la Tarifa Social en la Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación Nº 020/20, se modificaron los bloques de aplicación de los subsidios de la tarifa social electro dependientes, incorporándose un bloqueo intermedio de subsidio entre los 600 kWh y que se extiende hasta los 1050 kWh de consumo mensual, dejando a partir de los 1050 kWh de consumo mensual valores sin subsidios implícitos;

Que asimismo, se considera apropiado prorrogar el cronograma de aplicación de los factores de adaptación (KAD);

Que el monto del subsidio resultante del párrafo anterior será atendido por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, con cargo al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales percibido por aplicación de la Ley Nacional 24065, Artículo 70, inciso b);

Que a pesar que en el Artículo 16 de la Resolución Nº 020/20 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se eleva el valor del FNEE (Fondo Nacional de Energía Eléctrica), que es el que sostiene al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), desde el CFEE (Consejo Federal de Energía Eléctrica) no han podido precisar cómo, cuándo y en cuánto se verá reflejado dicho aumento en los montos que envían para el subsidio que se aplica mediante los factores de adaptación (KAD);

Que por la incertidumbre que representa esta situación, es que se propone no modificar el cronograma, pero asimismo, es necesario hacer reserva de la posibilidad de modificarlo rápidamente en caso que se modifique el ingreso de fondos provenientes del FCT;

Que dichos fondos dependen de la cobranza de CAMMESA en el MEM, y aunque el aumento del FNEE prácticamente se triplica, si la cobranza decae, puede ser que no se observen incrementos del FCT, y hasta que se produzcan disminuciones de esos ingresos;

Que por este motivo se propone que el EPEN pueda modificar directamente el cronograma de factores de adaptación KAD, en tanto y en cuanto los ingresos provenientes del FCT varíen en más o menos un veinticinco por ciento (25%), y en caso de una variación mayor, la propuesta de variación del cronograma de factores de adaptación KAD será enviada para su aprobación al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales;

Que con los avances tecnológicos en los equipos de medición de los Clientes Comunes, sobre todo en Tarifa Nº 2, el EPEN tiene medición de Reactiva y por lo tanto Tangente media, por ello se propone modificar las Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas del EPEN a efectos de tender a unificar la fórmula de aplicación de los Recargos por Bajo Factor de Potencia, con el fin de tomar directamente la Tangente media (Reactiva medida en el período / Activa medida en el mismo período);

Que también se considera oportuno modificar el texto del inciso 3) del Capítulo 6, en cuanto a los Derechos de Conexión, dado que actualmente en las Tarifas Nº 1 las Normas inicialmente proponían que pagasen la mitad de lo que debe abonar cualquier otro cliente, independientemente del tipo de conexión. Transcurridos tantos años de aquella propuesta inicial, corresponde que paguen los valores que se determinen para cualquier tipo de conexión y sólo dejar en la mitad para el caso de la Conexión Común Aérea Monofásica;

Que dado que se han detectado inconvenientes con el Reglamento y las Mediciones de los Clientes en Media o Alta Tensión, es necesario agregar un párrafo aclaratorio al final del párrafo del Artículo 5.6. del Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica, dando la posibilidad a que el EPEN reemplace esta medición cuando haya avances tecnológicos;

Que ha tomado intervención de competencia el Ente Provincial de Energía del Neuquén, a través de las áreas técnicas pertinentes;

Que se cuenta con dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, sin objeciones legales que formular a la sanción de la presente;

Que la presente se emite en el marco de las facultades otorgadas mediante Decreto Nº 1327/95 y 485/96;

Por ello;

EL MINISTRO DE ENERGÍA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y RECURSOS NATURALES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los nuevos valores tarifarios para el servicio público de distribución y

transporte de energía eléctrica que presta el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), conforme lo indicado en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente norma, con la apertura para las Tarifas Residenciales Sociales Electro-dependientes, en virtud de lo establecido por Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación Nº 219/20, en su Artículo 4º, modificada por la Resolución Nº 020/17, los que reemplazarán a los indicados en el Anexo V del Decreto Provincial Nº 1327/95, con vigencia a partir de los consumos indicados en dicho Anexo I.

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 035/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, referido a la creación de la Tarifa Social, dadas las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 020/17 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Determínase que para conformar la Tarifa Residencial Social, se tomará el Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente a la T1 – R3 para consumos de hasta 600 kWh por período y la T1 - R4, para consumos mayores a 600 kWh por período, de acuerdo con lo establecido en el Aneo I del Decreto Provincial Nº 1327/95: Procedimiento para la determinación del cuadro tarifario".

Artículo 3º: Determínase que para conformar la Tarifa Residencial Social Electro-dependientes, se tomará el Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente a la T1 - R3 para consumos de hasta 1050 kWh por período y la T1 - R4 para consumos mayores a 1.050 kWh por período, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 1327/95: Procedimiento para la determinación del cuadro tarifario.

Artículo 4º: Establécese que para el caso en que el beneficiario de la Tarifa Social lo fuera por el carácter de electro-dependencia, el titular del servicio o uno de sus convivientes deberá encontrase incorporado al "Registro de Electro-dependientes por Razones de Salud", constituido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.

Artículo 5º: Reemplácese por el **Anexo II** de la presente Resolución, el Anexo III del Decreto Provincial Nº 1327/95, modificado por Resolución Nº 035/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Facúltase al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) a modificar el **Anexo II** de la presente Resolución, si se verifica que los ingresos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), varían en más o menos un veinticinco por ciento (25%).

Artículo 7º: Modifíquense las Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas del EPEN, de la siguiente forma:

Al final del inciso 3) del Capítulo 1) de las Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas, incorporar:

En caso que el EPEN instalara medidores con registro de energía reactiva, una vez detectado un factor de potencia inductivo perjudicial, Cos FI inferior a 0,95 ó Tg FI Superior a 0,33, intimado el Usuario y vencido el plazo otorgado para su normalización, el EPEN estará facultado a aplicar sobre los cargos indicados en el inciso 2), un recargo progresivo por cada centésimo (0,01) o fracción mayor de cinco milésimos (0,005) de variación de la Tg FI con respecto al precitado valor básico (0,33), de acuerdo a la siguiente fórmula de aplicación:

% DE RECARGO = (Tg FI - 0,33) x 50 = (%)

El porcentaje de recargo así obtenido se calculará hasta el segundo decimal.

Al final del inciso 7) del Capítulo 2) de las Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas, incorporar:

En caso que el EPEN instalara medidores con registro de energía reactiva, una vez detectado un factor de potencia inductivo perjudicial, Cos FI inferior a 0,95 ó Tg FI Superior a 0,33, intimado el Usuario y vencido el plazo otorgado para su

normalización, el EPEN estará facultado a aplicar sobre los cargos indicados en el inciso 2), un recargo progresivo por cada centésimo (0,01) o fracción mayor de cinco milésimos (0,005) de variación de la Tg FI con respecto al precitado valor básico (0,33), de acuerdo a los siguientes límites y formula de aplicación:

- 0,33 < Tangente de FI < 0,48
% DE RECARGO = (Tg FI - 0,33) x 25 = (%)
- 0,48 < Tangente de FI ≤ 0,62
% DE RECARGO = (Tg FI - 0,33) x 50 = (%)
- 0,62 < Tangente de FI ≤ 0,75
% DE RECARGO = (Tg FI - 0,33) x 75 = (%)
- 0,75 < Tangente de FI
% DE RECARGO = (Tg FI - 0,33) x 100 = (%)

El porcentaje de recargo así obtenido se calculará hasta el segundo decimal.

Artículo 8º: Reemplácese el inciso 3) del Capítulo 6 de las Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas del EPEN, por el siguiente:

Inciso 3) Para la aplicación de los valores a que se hace referencia en el inciso 2), deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) *Los importes indicados en el Inciso 2) corresponden a las prestaciones que se encuadren en cualquiera de las Tarifas vigentes, a excepción de lo indicado en el punto b) siguiente.*
b) *Para el caso de las prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 - Pequeñas Demandas Uso Residencial, y sólo para el caso del Derecho de Conexión Común con Conexión Monofásica, se aplicará la mitad del costo de la conexión correspondiente.*
c) *Si la conexión se refiere solo a la instalación del medidor, para prestaciones que se encuadren en las Tarifa Nº 1 - Pequeñas Demandas, Uso Residencial o General, se aplicará la mitad del costo de una conexión común aérea monofásica, indicado en los respectivos cuadros tarifarios vigentes.*

Artículo 9º: Modifíquese en el Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica, el punto 5º) Instalación de Conexión a Red, inciso 6), el que quedará redactado de la siguiente manera:

5.6. SISTEMAS DE MEDICIÓN

Los medidores serán suministrados por el EPEN y facilitados al USUARIO en simple título de depósito, quedando en todo tiempo en exclusiva propiedad del EPEN, excepto que el SUMINISTRO sea medido en Media o Alta Tensión, en cuyo caso el EPEN solicitará la provisión de los elementos necesarios para efectuar la medición de los consumos y sus elementos asociados y/o repuestos mínimos. En estos últimos casos, y sólo a criterio del EPEN, éste podrá reemplazar el equipamiento de Medición por avance tecnológico y a su exclusivo cargo, salvo que las instalaciones conexas y equipos asociados (Transformadores de Tensión y/o Corriente) deban ser modernizados, en cuyo caso el Cliente deberá efectuar toda la provisión.

Artículo 10º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.

FDO. NICOLA

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2620. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Fondo Provincial de Emergencia Ley Nº 2906 - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03558/15)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 03/05/2016- la Rendición de Cuentas del Fondo Provincial de Emergencia Ley 2906 - Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al

31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Fondo Provincial de Emergencia Ley 2906, correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe del Auditor Nº 5683/2016 D.I.C.E, con opinión acerca de la razonabilidad de la información sobre la situación patrimonial y financiera al 31/12/2015 reflejada en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos. El fondo auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas para este ejercicio: Cr. Omar Gutiérrez -período 01/01/2015 al 10/12/2015; Dr. Claudio Gabriel Gastaminza -período 26/02/2015 al 26/04/2015; Lic. Norberto Alfredo Bruno -período 10/12/2015 al 31/12/2015-; Ing. Mauro César Millán -período 01/01/2015 al 31/12/2015; Ing. Eduardo Aníbal Vidal -período 01/01/2015 al 10/12/2015; Ing. Juan Carlos Schenk -período 01/01/2015 al 10/12/2015; Sr. Luis Marcelo Lezcano -período 10/12/2015 al 31/12/2015; Sr. Carlos Bautista Aguilar - período 01/01/2015 al 10/12/2015; Sr. Francisco Agustín Zambón -período 10/12/2015 al 31.12.2015; Ing. Oscar Horacio Carvalho - período 01/01/2015 al 10/12/2015; Ing. Oscar Horacio Carvalho -período 10/12/2015 al 31/12/2015; Cra. Vanina Elizabeth Barrionuevo -período 01/01/2015 al 10/12/2015 y Cra. Vanina Elizabeth Barrionuevo -período 10/12/2015 al 31/12/2015. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO C-4738. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Taquimilán - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03540/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 15/04/2016, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán, correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe de Auditoría Nº 5709/16-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2015, en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar, por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas los señores Juan C. Montesino -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015 y 10/12/2015 al 31/12/2015-, Rosa A. Salazar -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015- y Rosa E. Aguilera -Secretaria Tesorera por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-, de la Municipalidad de Taquimilán. Artículo 4º: Notificar por Secretaría el presente

Acuerdo a las actuales autoridades municipales, los señores Juan C. Montesino -Intendente por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015- y Rosa E. Aguilera -Secretaria Tesorera por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO C-4739. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03271/2014 - Alc. 1)**, y acumulado por cuerda el Expediente Nº 5600-04143/2015, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 26/04/2016, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2015 de la Municipalidad de Andacollo, efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería y correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo, correspondiente al Ejercicio 2015, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 5713/16-DM y CF y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV del presente decisorio, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2015, mientras que el Estado de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV, no presenta razonablemente la información financiera que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento parcial a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores Raúl Ariel Aravena -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015; Amalia Malén Villanueva -Secretaria de Hacienda por el periodo 01/01/2015 al 10/12/2015- y Violeta Alicia Martínez -Secretaria de Hacienda por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015- de las Observaciones Nº 1, puntos 1) a 8) y Nº 2 puntos 1) a 36) formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 5713/16-D.M. y C.F., a efectos de que, en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten los Descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Hagase saber a las actuales autoridades municipales, los señores Raúl Ariel Aravena- Intendente por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- y Violeta Alicia Martínez -Secretaria de Hacienda por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015, a fin de que

arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 24-03-17 -Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia-, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3567	23-03-17	17-03-17

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 6 a 32

Normas Legales - Pág. 32 a 37

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 37 a 40

ANEXO

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Estados Contables al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo